# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 090-2017-OGA/MVES

VISTOS:

Villa El Salvador, 31 de Marzo del 2017.

El Informe Nº 101- 2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de bastecimiento; Informe N° 041-2017-UCT-OGA/MVES emitido por la Unidad de Contabilidad; MICIPALIDAN forme N° 121-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 059-2017-UPcentral telefónica 3 QBB / MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Nº 101- 2017-UA-OGA/MVES de fecha 15 de febrero del 2017, remite a esta Gerencia las Órdenes Compra y Servicios que se encuentran pendiente de pago al 31/12/2016, en relación a las adquisiciones efectuadas, según el siguiente detalle:

## EMPPRESA "RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C":

- Orden de Servicio Nº 005610 por la suma de S/. 395.00
- Orden de Servicio Nº 005609 por la suma de S/. 2,250.00
- Orden de Servicio Nº 005608 por la suma de S/. 2,358.00
- Orden de Servicio Nº 005607 por la suma de S/. 955.00
- Orden de Compra N° 001727 por la suma de \$/. 1,190.00
- Orden de Compra Nº 001726 por la suma de S/. 1,191.00
- Orden de Compra Nº 001725 por la suma de S/. 1,090.00
- Orden de Compra N° 001724 por la suma de S/. 2,201.00
- Orden de Compra Nº 001720 por la suma de \$/. 395.00 10) Orden de Compra N° 001717 por la suma de S/. 340.00
- 11) Orden de Compra N° 001716 por la suma de \$/. 1,269.00

## EMPRESA "REPUESTOS ASOCIADOS VEREAU S.A.C".:

- Orden de Compra N $^{\circ}$  001723 por la suma de S/. 534.00
- Orden de Compra N° 001722 por la suma de S/. 731.40
- Orden de Compra N° 001721 por la suma de \$/. 1,123.00
- Orden de Compra N° 001719 por la suma de S/. 2903.30

# EMPRESA "MULTISERVICIOS GENERALES F.M. Y G. DEL PERU S.A.C".

Orden de Compra N° 001555 por la suma de S/. 260.00

Asimismo, señala que la falta de pago se debió a motivos de retraso en la entrega de los SACs, aprobación de la Certificación Presupuestal y a la entrega de las respectivas conformidades de las Áreas Usuarias; además de problemas en el Sistema SIAF debido al cierre del año fiscal 2016, por lo que no se pudo pasar oportunamente a la Unidad de Contabilidad para que se prosiga con el trámite y se efectúe el pago respectivo.

Que, mediante Informe N° 041-2017-UCT-OGA/MVES, de fecha 22 de febrero del 2017, la Unidad de Contabilidad informa que luego de proceder con la revisión de las Órdenes de Compra y Servicios del ejercicio 2016, las mismas cumplen con los requerimientos para proceder a su cancelación.

Que, mediante Informe Nº 121-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal en relación al Reconocimiento de Deuda de las Órdenes de Servicios y Compras antes mencionadas, Opinando por la Procedencia previa revisión de las conformidades emitidas por las Áreas Usuarias, las mismas que se encuentran adjuntas en los actuados

Que, estando a lo señalado en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, donde en su artículo I del Título Preliminar se señala: "El presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios..., estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente", en este caso, previamente se debe reconocer los compromisos de gasto para luego vía anulación u otro se incorporen al Presupuesto Institucional de Apertura 2017, y priorizar sus pagos durante el primer trimestre del calendario fiscal;



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 090-2017-OGA/MVES

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, efectuada la revisión de los actuados que forman parte de los fuente, conforme manda el art. 29° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693; por lo que resulta procedente efectuar el Reconocimiento de Deuda por el monto total de S/. 19, 185.70 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Con 70/100 Soles), por concepto de cancelación de las Órdenes de Compra y Servicios: N° 1377, 1555, 1716, 1717, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 5607, 5608, 5609 y 5610, a favor de las Empresas: RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C; REPUESTOS haber quedado pendiente su pago en el anterior ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 059-2017-UP-OPP/MVES de fecha 29 de 185.70 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Con 70/100 Soles), para el pago de reconocimiento de de deuda a favor de las Empresas señaladas en el párrafo precedente, para el ejercicio fiscal 2017, Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 Impuestos Municipales;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como deuda del ejercicio fiscal 2016, para ser incorporado al presupuesto del ejercicio 2017, por un monto de \$/. 19, 185.70 (Diecinueve Mil las siguientes Empresas; RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C; REPUESTOS ASOCIADOS VEREAU S.A.C. y MULTISERVICIOS GENERALES F.M. Y G. DEL PERU S.A.C., en relación a las Órdenes de Compra y Servicios por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la cancelación total de la suma de \$/.

19, 185.70 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Con 70/100 Soles), a favor de las Empresas; RB

DIESEL ASOCIADOS S.A.C; REPUESTOS ASOCIADOS VEREAU S.A.C. y MULTISERVICIOS GENERALES F.M. Y

G. DEL PERU S.A.C., en relación a las Órdenes de Compra y Servicios señalados en el Artículo precedente, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

las Empresas RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C; REPUESTOS ASOCIADOS VEREAU S.A.C. y MULTISERVICIOS Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO, ONICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LO ZAIVABRIA LIMACO

GERENTE





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

## FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 090-2017-OGA/MVES

Que, en la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General, Articulo 201.1 se establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Y en el Articulo 201.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, habiéndose verificado que en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 090-2017-OGA/MVES de fecha 31 de Marzo del 2017, por error tipográfico se consignó la Orden de Compra N° 1377, a favor de la Empresa MULTISERVICIOS GENERALES F.M.

En tal sentido, se procede a efectuar la corrección de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 090-2017-OGA/MVES de fecha 31 de Marzo del 2017.

PARTE CONSIDERATIVA: NOVENO CONSIDERANDO

#### DICE:

Que, efectuada la revisión de los actuados que forman parte de los Informes de vistos, se evidencia que se encuentran debidamente sustentadas en la documentación fuente, conforme manda el art. 29° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693; por lo que resulta procedente efectuar el Reconocimiento de Deuda por el monto total de S/. 19, 185.70 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Con 70/100 Soles), por concepto de cancelación de las Órdenes de Compra y Servicios: N° 1377, 1555, 1716, 1717, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 5607, 5608, 5609 y 5610, a favor de las Empresas: RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C; REPUESTOS ASOCIADOS VEREAU S.A.C. y MULTISERVICIOS GENERALES F.M. Y G. DEL PERU S.A.C, esto en razón de haber quedado pendiente su pago en el anterior ejercicio fiscal 2016;

### DEBE DECIR:

Que, efectuada la revisión de los actuados que forman parte de los Informes de vistos, se evidencia que se encuentran debidamente sustentadas en la documentación fuente, conforme manda el art. 29° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693; por lo que resulta procedente efectuar el Reconocimiento de Deuda por el monto total de S/. 19, 185.70 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Con 70/100 Soles), por concepto de cancelación de las Órdenes de Compra y Servicios: 1555, 1716, 1717, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 5607, 5608, 5609 y 5610, a favor de las Empresas: RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C; REPUESTOS ASOCIADOS VEREAU S.A.C. y MULTISERVICIOS GENERALES F.M. Y G. DEL PERU S.A.C, esto en razón de haber quedado pendiente su pago en el anterior ejercicio fiscal 2016;

## PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO

## DICE:

Artículo Primero. - RECONOCER, como deuda del ejercicio fiscal 2016, para ser incorporado al presupuesto del ejercicio 2017, por un monto de S/. 19, 185.70 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Con 70/100 Soles), para el pago de Reconocimiento de Deuda a favor de las siguientes Empresas; RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C; REPUESTOS ASOCIADOS VEREAU S.A.C. y MULTISERVICIOS GENERALES F.M. Y G. DEL PERU S.A.C, en relación a las Órdenes de Compra y Servicios N° 1377, 1555, 1716, 1717, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 5607, 5608, 5609 y 5610, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

### DEBE DECIR:

Attículo Primero.- RECONOCER, como deuda del ejercicio fiscal 2016, para ser incorporado al presupuesto del ejercicio 2017, por un monto de S/. 19, 185.70 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Con 70/100 Soles), para el pago de Reconocimiento de Deuda a favor de las siguientes Empresas; RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C; REPUESTOS ASOCIADOS VEREAU S.A.C. y MULTISERVICIOS GENERALES F.M. Y G. DEL PERU S.A.C., en relación a las Órdenes de Compra y Servicios 1555. 1716, 1717, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 5607, 5608, 5609 y 5610, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Villa El Salvador, 17 de Abril del 2017.

MINICIPALIDAD DE MITA CLAMIVADO, OFICINACEMERADO EADMINISTRACION

ING. UZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia